



05/04/2024 E) 18 F) V1:N8444000.00 E434000.00 V2:N8443000.00 E434000.00 V3:N8443000.00 E433000.00 V4:N8444000.00 E433000.00 G) ÁREA 1: VIÑEDO III código 010145906 V1:N8443369.34 E434000.00 V2:N84443369.33 E434000.00 V3:N84443369.33 E434222.98 V4:8443369.34 E434222.98; ÁREA 2: CRISTINA IX código 010215696 V1:N8444000.00 E434000.00 V2:N8443369.34 E434000.00 V3:N8443369.33 E433222.98 V4:8444000.00 E433222.99; 21.- A) REMY I RENNY B) 610008321 C) JUAN CARLOS LUJAN ARROYO D) 033-2024-GORE-ICA/GRDE-DREM/SDTM DEL 05/04/2024 E) 18 F) V1:N8485000.00 E408000.00 V2:N8483000.00 E408000.00 V3:N8483000.00 E407000.00 V4:N8485000.00 E407000.00; 22.- A) RA RENTAL II B) 610001623 C) ANDRES ABEL RAMOS FLORES D) 034-2024-GOREICA-GRDE/DREM-SDTM DEL 05/04/2024 E) 18 F) V1:N8442000.00 E444000.00 V2:N8441000.00 E444000.00 V3:N8441000.00 E443000.00 V4:N844000.00 E443000.00 V5:N844000.00 E442000.00 V4:N8442000.00 E442000.00; 23.- A) PAMPA DE MAGALLANES 4 B) 610004621 C) JULIETA DEL MILAGROS CALDERON MONTENEGRO D) 035-2024-GOREICA-GRDE/DREM-SDTM DEL 05/04/2024 E) 18 F) V1:N8417000.00 E468000.00 V2:N8416000.00 E468000.00 V3:N8416000.00 E465000.00 V4:N8417000.00 E465000.00; 24.- A) PLACER MARINO 22 B) 610007722 C) GRUPO GONZALES-PORTILLO SAC D) 036-2024-GORE-ICA/GRDE-DREM/SDTM DEL 05/04/2024 E) 18 F) V1:N8488000.00 E368000.00 V2:N8487000.00 E368000.00 V3:N8487000.00 E367000.00 V4:N8488000.00 E367000.00; 25.- A) RA RENTAL III B) 610001723 C) ANDRES ABEL RAMOS FLORES D) 038-2024-GOREICA-GRDE/DREM-SDTM DEL 12/04/2024 E) 18 F) V1:N8441000.00 E444000.00 V2:N8439000.00 E444000.00 V3:N8439000.00 E442000.00 V4:N8440000.00 E442000.00; V5:N8440000.00 E443000.00; V6:N8441000.00 E443000.00; 26.- A) ALEXANDRA MARIA B) 610007923 C) LUIS ABELARDO NUÑEZ CASIANO D) 039-2024-GORE-ICA/GRDE-DREM/SDTM DEL 12/04/2024 E) 18 F) V1:N8518000.00 E403000.00 V2:N8517000.00 E403000.00 V3:N8517000.00 E401000.00 V4:N8518000.00 E401000.00; 27.- A) CANTERA GADU B) 610008023 C) RICHARD ANDERSON SARAVIA UGARTE D) 066-2024-GORE-ICA/GRDE-DREM/SDTM DEL 09/05/2024 E) 18 F) V1:N8523000.00 E385000.00 V2:N8522000.00 E385000.00 V3:N8522000.00 E384000.00 V4:N8523000.00 E384000.00; 28.- A) CANTERA AMOS B) 610008523 C) VIOLETA GISELLA HUAMANI ALDORADIN D) 067-2024-GORE-ICA/GRDE-DREM/SDTM DEL 14/05/2024 E) 18 F) V1:N8525000.00 E385000.00 V2:N8523000.00 E385000.00 V3:N8523000.00 E384000.00 V4:N8525000.00 E384000.00; 29.- A) CANTERAS MELQUIADES II B) 610004218 C) FRANCISCO JOSE MELQUIADES DEGREGORIE MEZA D) 071-2024-GORE-ICA/GRDE-DREM/SDTM DEL 23/05/2024 E) 18 F) V1:N8448000.00 E432000.00 V2:N8447000.00 E432000.00 V3:N8447000.00 E430000.00 V4:N8448000.00 E430000.00 V5:N8448000.00 E429000.00 V6:N8449000.00 E429000.00 V7:N8449000.00 E431000.00 V8:N8448000.00 E431000.00, G) ÁREA 1: UNICON 2007 código 010542607 V1:N8449000.00 E431223.02 V2:N8449000.00 E429223.03 V3:N8449369.26 E429223.03 V4:8449369.27 E431223.02; 30.- A) MINAS MELQUIADES III B) 610004318 C) FRANCISCO JOSE MELQUIADES DEGREGORIE MEZA D) 072-2024-GORE-ICA/GRDE-DREM/SDTM DEL 24/05/2024 E) 18 F) V1:N8446000.00 E429000.00 V2:N8445000.00 E429000.00 V3:N8445000.00 E430000.00 V4:N8444000.00 E430000.00 V5:N8444000.00 E428000.00 V6:N8446000.00 E428000.00 G) ÁREA 1: MARCOS código 010000416L V1:N8446369.29 E429000.00 V2:N8446000.00 E429000.00 V3:N8446000.00 E428223.01 V4:8446369.28 E428223.01; ÁREA 2: VIÑEDO I código 010145706 V1:N8445000.00 E430223.00 V2:N8445000.00 E430000.00 V3:N8445369.30 E430000.00 V4:8445369.30 E430223.00; ÁREA 3: CANTERAS MELQUIADES código 610000616 V1:N8446000.00 E429000.00 V2:N8445000.00 E429000.00 V3:N8445000.00 E428223.00 V4:8446000.00 E428223.01; 31.- A) MINAS MELQUIADES V B) 610004318A C) FRANCISCO JOSE MELQUIADES DEGREGORIE MEZA D) 073-2024-GORE-ICA/GRDE-DREM/SDTM DEL 24/05/2024 E) 18 F) V1:N8447000.00 E432000.00 V2:N8446000.00 E432000.00 V3:N8446000.00 E430000.00 V4:N8447000.00 E430000.00 G) ÁREA 1: VIÑEDO I código 010145706 V1:N8447000.00 E431000.00 V2:N8446369.29 E431000.00 V3:N8446369.29 E430223.01 V4:8447000.00 E430223.01; 32.- A) SAMARA 2023 B) 610008723 C) EDDY GILMORE RAMOS AQUIJE D) 074-2024-GORE-ICA/GRDE-DREM/SDTM DEL 24/05/2024 E) 18 F) V1:N8508000.00 E394000.00 V2:N8507000.00 E394000.00 V3:N8507000.00 E392000.00 V4:N8508000.00 E392000.00, V5:N8508000.00 E390000.00, V6:N8509000.00 E390000.00, V7:N8509000.00 E393000.00, V8:N8508000.00 E393000.00; 33.- A) MINDU DIECISEIS B) 610004723 C) MIN DU SAC D) 078-2024-GORE-ICA/GRDE-DREM/

SDTM DEL 21/06/2024 E) 18 F) V1:N8469000.00 E432000.00 V2:N8467000.00 E432000.00 V3:N8467000.00 E431000.00 V4:N8466000.00 E431000.00, V5:N8466000.00 E430000.00, V6:N8468000.00 E430000.00, V7:N8468000.00 E428000.00, V8:N8469000.00 E428000.00; 34.- A) MINDU QUINCE B) 610004623 C) MIN DU SAC D) 079-2024-GORE-ICA/GRDE-DREM/SDTM DEL 21/06/2024 E) 18 F) V1:N8459000.00 E432000.00 V2:N8457000.00 E432000.00 V3:N8457000.00 E431000.00 V4:N8458000.00 E431000.00, V5:N8458000.00 E430000.00, V6:N8459000.00 E430000.00.

Regístrese y publíquese.

JAVIER ANTONIO BORJAS OLACHEA
Director Regional
Dirección Regional de Energía y Minas

2306055-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC

Convocan a Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) para el periodo 2024-2026

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 008-2024-MDP/A**

Pachacámac, 27 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTOS: el informe N° 067-2024-GDHPV/MDP emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Vecinal, el informe N° 211-2024-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el memorando N° 811-2023-MDP/GM cursado por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, en concordancia con el artículo 17 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, que dispone que el gobierno local está obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo presupuestario y en la gestión pública, es así que el artículo 102 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), define el Consejo de Coordinación y Concertación Distrital (CCLD), es, en efecto, un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades distritales, y está compuesto por el alcalde, quien lo preside, por los regidores, por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales, y cualquier otras forma de organización de nivel distrital, en calidad de representantes de la sociedad civil, elegidos democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años;

Que, en aplicación del numeral 14 del artículo 9 de la LOM, es atribución del concejo municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal, por ello, se promulga la ordenanza municipal N° 277-2021-MDP/C que aprueba el reglamento del CCLD de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, en cuyo artículo 17 señala que el alcalde, por decreto, convoca a elecciones de los representantes de la organizaciones de la sociedad civil ante el CCLD, con una anticipación no menor de 45 días; que así se hizo mediante decreto de vistos, no obstante, según se informa, se detecta que a la fecha el 10% de los representantes de las organizaciones de la sociedad

civil, debidamente inscritas en los libros municipales, no ha convocado a elecciones en sus bases, motivo por el cual la convocatoria decretada en su oportunidad, no prosperó, por lo que subsiste la necesidad de convocar a elecciones de representantes de las organizaciones civiles ante el CCLD;

Que, conforme señala la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante informe de vistos, el artículo VIII del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga por deficiencias de sus fuentes, en tales casos acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la propia ley, para el caso, remitirnos al principio del informalismo contemplado en el numeral 1.6 del artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, para cautelar el bien mayor, esto es la participación de la población organizada en el CCLD, por lo que corresponde convocar a elecciones de la sociedad civil ante el CCLD de la Municipalidad de Pachacamac para el periodo 2024-2026;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM la designación de los miembros de toda comisión, se hace en función del cargo, y excepcionalmente en función a la persona, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

Estando a lo informado, con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el numeral 6 del artículo 20 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 42 de la misma, que prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias de aplicación de las ordenanzas, que no sean de competencia de concejo municipal;

DECRETA:

Artículo 1°.- CONVOCAR a Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) para el periodo 2024-2026.

Artículo 2°.- DESIGNAR al comité electoral encargado de conducir el proceso de elecciones de los representantes de la Sociedad Civil, conformada por:

- Gerente de Desarrollo Humano y Participación Vecinal, presidente.
- Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, secretario.
- Subgerente de Programas Sociales, Salud, Educación, Deporte y Juventud, vocal.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, suplente.
- Gerente de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, suplente.

Artículo 3°.- APROBAR el cronograma para el Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital de Pachacámac, para el periodo 2024-2026, que como anexo forma parte de este decreto.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Vecinal cumplir y hacer cumplir lo decretado bajo responsabilidad funcional.

Artículo 5°.- PUBLICAR el decreto y su anexo en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

ENRIQUE V. CABRERA SULCA
Alcalde

ANEXO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE PACHACÁMAC			
N°	ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
1	Publicación de Convocatoria de Elecciones mediante Decreto de Alcaldía	15/07/2024 al 22/07/2024	Portal Web, Redes Sociales y en las 5 zonas del distrito

N°	ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
3	Elaboración del registro de Organizaciones e Instituciones de la Sociedad Civil para la Inscripción de Delegados - Electores	23/07/2024	Comité Electoral
4	Presentación de Solicitudes para Inscripción de Delegado - Elector de las Organizaciones Sociales	24/07/2024 al 08/08/2024	Mesa de partes / Atención Comité Electoral
5	Publicación Preliminar de Delegados - Electores	09/08/2024	Portal Web, Redes Sociales y en las 5 zonas del distrito
6	Presentación de tachas o impugnaciones de inscripción de lo Delegados-Electores	12/08/2024 al 13/08/2024	Mesa de partes / Atención Comité Electoral
7	Presentación de subsanación de tachas o impugnaciones de inscripción de los Delegados-Electores	14/08/2024 al 15/08/2024	Mesa de partes / Atención Comité Electoral
8	Publicación Final del Padrón Electoral para inscripción de Delegado - Elector	16/08/2024	Portal Web, Redes Sociales y en las 5 zonas del distrito
9	Presentación de Solicitud Inscripción de Lista de Candidatos	19/08/2024 al 23/08/2024	Mesa de partes / Atención Comité Electoral
10	Presentación de tachas o impugnaciones de inscripción de la Lista de Candidatos	26/08/2024 al 27/08/2024	Mesa de partes / Atención Comité Electoral
11	Subsanación de tachas o impugnaciones de inscripción de la Lista de Candidatos	28/08/2024 al 29/08/2024	Mesa de partes / Atención Comité Electoral
12	Publicación Final de Listas de Candidatos	2/09/2024 al 3/09/2024	Portal Web, Redes Sociales, y en las 5 zonas del distrito
13	Presentación de las Listas de Candidatos y Capacitación a los Delegados - Electores	4/09/2024	Comité Electoral
14	Elaboración del material electoral y designación de miembros de mesa	5/09/2024 al 6/09/2024	Comité Electoral
15	Acto Electoral (Elección de los representantes de las organizaciones sociales ante el CCLD)	8/09/2024	Coliseo Municipal Paul Poblet Lind (Jr. Paraíso N° 290 - Zona I Pachacámac Histórico)
16	Proclamación de los electos representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD mediante Resolución de Alcaldía	9/09/2024 al 11/09/2024	Portal Web, Redes Sociales y en las 5 zonas del distrito
17	Juramentación y entrega de credenciales de los electos representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD	12/09/2024	Lugar: Salón de usos múltiples - Palacio Municipal (Jirón Paraíso N° 206 - Zona I Pachacámac Histórico)

2305828-1

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Derogan la Ordenanza N° 298-MDSL/C, Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de San Luis

ORDENANZA N° 363-MDSL/C

San Luis, 4 de julio de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 000259-2024-MDSL-GAF/SGRH de la Subgerencia de